



SOLICITUD CONTRATO DE CREDIPAGO

1. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE 125623026	MONEDA EUR	2. CONTRATO 0133-899012
3. LUGAR Y FECHA PONTEVEDRA, 08 DE ENERO DE 2025		
4. ENTIDAD Y NÚMERO DE CUENTA DEL SOLICITANTE ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A. IBAN ES13 2080 5117 9130 0010 1527		

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

5. NOMBRE CENTROS DENTALES HOLLENBACK FRAGOSO	6. N.I.F./C.I.F. B27837954
7. IDENTIFICACIÓN COLABORADOR 125326	

DATOS DEL PRODUCTO

8. PRODUCTO A FINANCIAR 1002 tratamiento dents1 -	9. PRECIO DE COMPRA 3.108,00EUR	10. IMPORTE SOLICITADO 3.108,00EUR
---	---	--

DATOS DE LOS PRESTATARIOS

TITULAR MARIA ISOLINA OTERO AGULLA AV.FRAGOSO, 46 -7* G 36210 VIGO PONTEVEDRA mariaisolinaoteroagulla@gmail.com	D.N.I.: 35286894H 34634701780
---	---

CONDICIONES PARTICULARES

11. IMPORTE A FINANCIAR 3.170,16EUR	12. INTERÉS NOMINAL ANUAL (%) 7,7500%	13. T.A.E. 10,1700%	14. PLAZO (meses) 24
15. CARENANCIA (meses) 0	16. FORMA DE PAGO CREDIPAGO	17. CUOTA MENSUAL 143,02 EUR	
18. COSTE DE LA FINANCIACIÓN 324,42 EUR	19. COMISIÓN ESTUDIO 62,16 EUR	20. COMISIÓN APERTURA 0,00 EUR	21. TOTAL A PAGAR 3.432,42EUR

CONDICIONES CREDIPAGO

1. El Credipago está gestionado por ABANCA Servicios Financieros, E.F.C., S.A. (en adelante la ENTIDAD), reservándose la facultad de ceder el crédito y los derechos derivados de este contrato a un tercero.
La ENTIDAD tiene habilitados diversos métodos de comunicación para que el Titular pueda ponerse en contacto:
a) Por teléfono llamando al número 900 815 110 o 981 910 000
b) A través de Internet mediante la web www.abancaserfin.com
c) A través de la siguiente dirección postal: Rúa Nueva, nº30 (A Coruña), CP 15003

d) Mediante correo electrónico dirigido a: infoasf@abancaserfin.com
2. El Credipago faculta al Titular para efectuar compras y obtener servicios en cualquiera de los establecimientos que admitan este sistema como medio de pago y crédito.
3. El Titular debe rellenar y firmar la solicitud de Credipago, que será remitida a través del establecimiento, que actuará a estos efectos como mero intermediario, a la ENTIDAD. La decisión de esta de conceder o denegar el crédito será comunicada al Titular.
Al realizar sus compras, el Titular de Credipago vendrá obligado a acreditar su identidad. En caso de

Mod. 34380-08-ES E0723
 ABANCA SERVICIOS FINANCIEROS, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A. (EN ENTIDAD), NIF A23197936 - I.R.S.M. A. Coruña, T. 1500, F. 222, H.C-6, IIB, Dom. Social: Rúa Nueva, nº30, 15003 A Coruña. R088 B023 www.abancaserfin.com

ser dos o más los Titulares de Credipago, todos ellos responderán solidariamente ante la ENTIDAD de las obligaciones contraídas en este contrato.

4. El Credipago podrá ofrecer a sus Titulares distintas modalidades de pago:

a) Pago fraccionado sin intereses en mensualidades de cuotas iguales.

b) Pago fraccionado con intereses en mensualidades de cuotas iguales.

Estas modalidades serán ofrecidas al Titular cuando el importe de la factura supere los mínimos establecidos por la ENTIDAD y que serán comunicados al Titular, por los establecimientos adheridos, en el momento de efectuar sus compras.

El Titular, además del importe de la factura deberá abonar, en su caso, el interés vigente en el momento de realizar la operación, cuando ésta devengue intereses. El tipo de interés vigente en cada momento puede ser consultado por el Titular llamando al teléfono de la ENTIDAD, que se indica en la condición general 1ª, encontrándose asimismo a su disposición en el establecimiento donde se ha formalizado la operación.

Los intereses se devengarán desde la fecha de compra, inclusive hasta la de su pago. El cálculo de los intereses de cada compra, cuando ésta devengue intereses, se efectuará multiplicando el capital no devuelto de la misma por el tipo de interés porcentual nominal correspondiente al período y dividiendo el resultado entre cien. El tipo porcentual nominal se determinará dividiendo el interés nominal anual indicado por el número de períodos comprendidos en un año.

Los intereses de cada compra se liquidarán mensualmente, y serán abonados conjuntamente con el importe de la compra mediante el pago de las cuotas mensuales. Los intereses de cada compra financiada devengados en la primera mensualidad se ajustarán, en función del número de días transcurridos entre la fecha de la disposición y la fecha del primer vencimiento, por lo que el importe de la primera cuota podrá ser inferior o superior a las restantes, que serán todas iguales. El interés aplicado se hará constar, en el caso de ser la primera operación en el presente contrato y en las siguientes, en la factura de venta.

La ENTIDAD percibirá, en el momento de la formalización del contrato, una comisión de apertura que puede ser un porcentaje sobre el importe de la compra o bien una cantidad fija. En función de lo acordado entre el Titular y el establecimiento, esta comisión puede abonarse mediante cargo en cuenta junto con la primera mensualidad o incluirse en el importe financiado. También podrá percibir por las

operaciones que se formalicen al amparo del presente contrato, una comisión de estudio que puede ser un porcentaje sobre el importe de cada compra o bien una cantidad fija, la cual se podrá pagar del mismo modo que se ha especificado para la comisión anterior. Las comisiones vigentes en cada momento pueden ser consultadas por el Titular llamando al teléfono la ENTIDAD, que se indica en la condición general 1ª, encontrándose asimismo a su disposición en el establecimiento donde se ha formalizado la operación adherido al sistema de pago de Credipago. Dichas comisiones se harán constar de la misma forma en que se hace constar el tipo de interés, tal como se especificó en el punto anterior.

5. El Titular podrá liquidar anticipadamente, de forma total o parcial, y en cualquier momento, las obligaciones derivadas de este contrato. En tal caso, tendrá derecho a una reducción del coste total del crédito que comprenda los intereses y costes correspondientes a la duración del contrato que quede por transcurrir. Se podrá cobrar una comisión por cancelación anticipada, total o parcial. De acuerdo con la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, esta comisión no podrá exceder el 0,5% de la cantidad entregada anticipadamente si los vencimientos pendientes son doce o menos de doce, la comisión a cobrar no podrá exceder el 1,00% de la cantidad pagada anticipadamente si los vencimientos pendientes son más de doce. Los intereses devengados desde la fecha de la última liquidación hasta la fecha en que se produzca la amortización anticipada se cobrarán en el momento en que la misma tenga lugar y se calcularán multiplicando el capital pendiente de devolución por el número de días transcurridos desde la fecha de la última liquidación por el tipo de interés nominal anual aplicable dividiendo el resultado entre 36.500. Las entregas efectuadas se aplicarán, en primer lugar, al pago de la comisión por amortización parcial o total anticipada, según proceda, y el resto al pago a la amortización de capital, a los intereses remuneratorios devengados, al pago de los intereses de demora y de cualquier otra comisión pendiente, por ese orden.

El reembolso anticipado de operaciones derivadas del presente Contrato que cuenten, en su caso, con un seguro vinculado a la amortización del crédito o a cuya suscripción se haya condicionado la concesión de la operación o su concesión en las condiciones ofrecidas, dará lugar a la devolución por parte de la entidad aseguradora al Titular de la parte de prima no consumida.

6. Al amparo de este contrato, la ENTIDAD abrirá a nombre del Titular, una cuenta donde se recogerán

las cantidades que, como consecuencia de la utilización de Credipago, adeuda el Titular por principal, intereses, comisiones y gastos, así como los pagos que realice.

Mensualmente, la ENTIDAD remitirá al Titular un extracto donde se recogerán todas las operaciones de compra efectuadas en el mes anterior, así como el plan de pagos correspondiente.

La ENTIDAD no tendrá responsabilidad alguna respecto a los retrasos que se puedan producir en la inclusión de operaciones en los extractos.

Para el pago de las cantidades adeudadas por el uso de Credipago, la ENTIDAD emitirá los recibos correspondientes a cargo del Titular, para su abono a través de la entidad de crédito donde tenga domiciliados los mismos. A este fin el Titular deberá tener siempre designada una cuenta de cargo en una entidad de crédito. Si el Titular de la cuenta de cargo no fuera el mismo que el de Credipago, aquel deberá autorizar expresamente la domiciliación de los cargos.

La primera mensualidad se emitirá el día 1 del mes siguiente al de la realización de las compras incluidas en el extracto antes citado, excepto en los casos en los que la modalidad de pago elegida disponga de períodos de carencia, en cuyo supuesto el primer pago se efectuará a la finalización de la misma. Los intereses que se devenguen durante dicho período de carencia, se liquidarán al final del mismo, y para su pago se prorratearán entre todas las cuotas que deba satisfacer el Titular.

El Titular podrá cancelar el contrato en cualquier momento, siempre que lo preavise con un mes de antelación por escrito. De la misma forma, la ENTIDAD podrá resolver el contrato, comunicándolo al Titular con una antelación mínima de dos meses. Con independencia de lo anterior, la ENTIDAD podrá en cualquier momento sin previo aviso impedir la utilización del Credipago, suspendiendo el crédito de la cuenta: a) Cuando haya observado alguna alteración en la solvencia del Titular de Credipago o del titular de la cuenta donde se encuentren domiciliados los pagos, que afecten a su capacidad crediticia; b) Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente contrato; c) Por comprobación de falsedad en los datos del titular consignados en la solicitud de Credipago; d) Por inactividad de la cuenta de Credipago transcurrido un período de 12 meses; e) Cuando el uso de Credipago pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago. El bloqueo será notificado tan

pronto sea posible y se mantendrá mientras persistan las razones objetivas que lo motivaron. En estos casos la ENTIDAD tendrá derecho a la cancelación del contrato. En todo caso, el Titular deberá proceder al abono de la deuda pendiente mediante pago total, salvo acuerdo con la ENTIDAD.

7. En caso de que no se atienda el pago de algún recibo a su vencimiento, las cantidades no pagadas devengarán, hasta su total reembolso, un interés de demora equivalente al interés legal del dinero vigente en el momento de producirse el impago, para operaciones a plazos sin intereses, y del tipo deudor pactado incrementado en dos puntos porcentuales para operaciones con pago de intereses.

El cálculo de intereses de demora se efectuará multiplicando el importe impagado por el número de días que ha permanecido impagado por el tipo de interés de demora nominal anual aplicable dividiendo el resultado entre 36.500. La liquidación y pago de intereses de demora se efectuará en los períodos y fecha previstos para los intereses ordinarios.

Además, con el límite máximo de 0,00 EUR, la ENTIDAD repercutirá al Titular los costes efectivamente incurridos tras realizar gestiones para la recuperación de los importes impagados. Tales gestiones de recuperación consistirán en el envío de mensajes sms, envío de mensajes a través de su email, realización de llamadas al teléfono móvil o fijo, todo ello bien por gestión directa del personal de la ENTIDAD, bien a través de una tercera empresa encargada para tal finalidad. La ENTIDAD repercutirá al Titular los gastos efectivamente generados por las gestiones realizadas para la recuperación de los importes impagados, sin que pueda reiterarse por el mantenimiento de un mismo recibo impagado. En ningún caso la ENTIDAD repercutirá al Titular un importe superior al propio impagado o al importe de los gastos soportados por la ENTIDAD. La liquidación del gasto por gestión de recobro de impagados se integrará, para su cobro, en el recibo de notificación del vencimiento impagado.

Ello sin perjuicio de la facultad de la ENTIDAD para declarar vencidos anticipadamente los restantes plazos pendientes, sin necesidad de requerimiento previo al Titular, en caso de falta de pago de, al menos, tres plazos mensuales de capital o intereses o un número de recibos tal que suponga que el Titular ha incumplido su obligación de pago por un plazo, al menos, equivalente a tres meses. En este supuesto, se enviará a la entidad domiciliaria un recibo único por el importe pendiente de pago.

Recuerde que la no realización de un pago podrá

acarrearle graves consecuencias y dificultar la obtención de un crédito.

En particular, queda informado que, en caso de no atender puntualmente las obligaciones económicas derivadas del contrato, sus datos identificativos y de deuda, serán comunicados al fichero de solvencia patrimonial y crédito ASNEF (titularidad de Asnef-Equifax, Servicios de Información sobre solvencia y crédito, S.L.) y al fichero BADEXCUG (cuyo responsable es Experian Bureau de Crédito, S.A.), de acuerdo con la legislación vigente.

8. El Titular podrá revocar su declaración de voluntad sin necesidad de alegar causa alguna, dentro del plazo de 14 días desde la fecha del contrato. El consumidor que ejerza este derecho de desistimiento, deberá comunicar fehacientemente a la ENTIDAD antes de que transcurra el plazo correspondiente, el ejercicio de este derecho, a la dirección indicada en la condición general 1ª. En la citada comunicación, el Titular deberá identificar inequívocamente el contrato respecto al que ejerce su derecho de revocación, indicando la fecha de alta del contrato, importe y plazo de duración.

El Titular devolverá a la ENTIDAD como máximo en el plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la revocación, todas las cantidades recibidas de la ENTIDAD, así como los intereses y comisiones devengadas, en su caso, con arreglo al contrato hasta la fecha en que efectivamente efectúe el pago, debiendo enviar a la ENTIDAD fotocopia del justificante del ingreso realizado.

No obstante, y si transcurrido el plazo de 30 días naturales desde la notificación del desistimiento el Titular no hubiese devuelto las cantidades percibidas más los intereses y comisiones devengadas, la ENTIDAD reactivará nuevamente el contrato, el cual devengará los intereses que correspondan desde la fecha inicial de formalización del mismo, sin tener en cuenta el anuncio de desistimiento, al no haberse llegado a materializar por no haber ejercitado el derecho de desistimiento en tiempo y forma.

9. El Titular se compromete a comunicar cualquier cambio de domicilio, lugar de trabajo, firmas, entidad domiciliaria de pago, etc.

10. En caso de impago, sin perjuicio de la facultad de vencimiento anticipado prevista en la condición general 7ª, la ENTIDAD podrá reclamar judicialmente las cantidades adeudadas, así como los intereses y gastos correspondientes, procediendo para ello al cierre de la Cuenta, siendo el saldo que arroje la misma cantidad líquida y exigible, sin perjuicio de los intereses que al tipo moratorio pactado se devenguen

hasta el completo pago.

11. La ENTIDAD podrá modificar el tipo de interés, así como los gastos y comisiones repercutibles. Estas modificaciones han de ser comunicadas de manera individual al Titular y no entrarán en vigor hasta transcurridos 2 meses desde su notificación.

Si la ENTIDAD no recibe ninguna objeción en el plazo de 30 días desde la entrada en vigor de dichas modificaciones, se entenderá que el Titular acepta las mismas. En caso de disconformidad, el Titular podrá proceder a la rescisión del contrato, aplicándose hasta ese momento los intereses, las comisiones, y las cuotas vigentes antes de la modificación.

Las modificaciones de tipos de interés o de cambio podrán aplicarse de inmediato y sin previo aviso, siempre que dichas variaciones se basen en los tipos de interés o de cambio de referencia acordados.

12. La ENTIDAD podrá cobrar un gasto máximo de 10,00 EUR por petición del Titular de duplicados de extractos, certificados diversos, etc. Están excluidos del cobro de esta comisión los certificados de "saldo cero", cuando se trate del primer certificado referido a cada una de las deudas y los derivados del cumplimiento de algún precepto normativo.

13. En caso de aplazamiento de mensualidad de Credipago, se podrá aplicar una comisión del 4,00% sobre el importe de la mensualidad aplazada. Esta comisión se aplica en caso de que llegado el vencimiento de alguna cuota, el Titular solicite aplazar el pago al mes siguiente, trasladando a todo el plan de pagos pendiente ese aplazamiento.

14. La presente financiación no supone la existencia de un acuerdo previo concertado en exclusiva entre el establecimiento y la ENTIDAD. En consecuencia el Titular puede libremente utilizar el medio de pago que estime oportuno, así como, en su caso acceder a cualquier otra forma de financiación con terceras entidades.

La firma de este contrato constituye el ejercicio del derecho de opción del Titular de entre las diversas posibilidades que ha tenido presentes, tanto de facilidades de pago, como de financiación con terceras entidades.

No obstante lo anterior, y de conformidad con la normativa vigente, la ineficacia del contrato de consumo cuyo objeto sea la adquisición por parte del Titular de bienes o servicios, determinará también la ineficacia del contrato de crédito destinado a su financiación, con los efectos previstos en la Ley 16/2011 de crédito al consumo.

A los efectos de dicha Ley, el Titular además de poder ejercitar los derechos que le corresponden frente al proveedor de los bienes y servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado,

tal como se define en la citada Ley, podrá ejercitar esos mismos derechos frente a la ENTIDAD siempre que concurren todos los requisitos siguientes:

- Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato;
- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por éste último contrato sin penalización alguna para el consumidor.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 29 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

15. La utilización de Credipago implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes condiciones generales. Se reconoce el derecho del Titular a recibir en cualquier momento de la relación contractual, previa su solicitud y en papel u otro soporte duradero, las condiciones del presente contrato, y en su caso, de sus Anexos. Asimismo, el Titular tendrá derecho a percibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización, previa solicitud y en cualquier momento a lo largo de la duración del contrato.

16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. ¿Quién es el responsable del tratamiento? ABANCA Servicios Financieros, E.F.C., S.A. (la "ENTIDAD" o "ASF"), con NIF: A28197036.

2. ¿Cuál es el origen de tus datos personales y qué datos tratamos?

2.1. Fuentes de las que proceden tus datos: Tus datos personales tratados por ASF pueden proceder de ti mismo, ser generados en ASF o tener su origen en fuentes externas: i) Datos facilitados por ti; ii) Datos generados sobre ti derivados de la propia gestión, desarrollo y mantenimiento de las relaciones contractuales o precontractuales que tienes con ASF; iii) Empresas del Grupo Económico de ABANCA Corporación Bancaria, S.A. (al que pertenece ASF); iv) Comercios o establecimientos colaboradores de ASF; v) Fuentes accesibles al público (p.ej., censo promocional, diarios y boletines oficiales o redes sociales abiertas); vi) Organismos de la Administración Pública (p.ej., Tesorería General de la

Seguridad Social o Agencia Estatal de Administración Tributaria); vii) Ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito (p.ej., BADEXCUG o ASNEF); viii) Ficheros comunes de protección de identidad y prevención del fraude (p.ej., el fichero "CONFIRMA", fichero común cuya finalidad es la prevención del fraude); ix) Central de Información de Riesgos del Banco de España --CIRBE-- (ASF podrá consultar y tratar, en su caso, los datos que puedan figurar registrados en la CIRBE, a los efectos de la concesión y la gestión de las operaciones de crédito que solicites, incluyendo la evaluación, valoración y seguimiento del riesgo de crédito de dichas operaciones mediante técnicas de scoring y análisis experto, así como para asegurar el efectivo cumplimiento de la normativa sobre concentración de riesgos y cualquier otra que, en el ámbito de la supervisión cautelar de las entidades de crédito, le resulte de aplicación a ASF); y x) Registros Públicos (p.ej., Registro de la Propiedad o Registro Mercantil).

2.2. Categorías de datos personales: Los datos que tratamos corresponden a las siguientes categorías: i) Datos identificativos y de contacto; ii) Datos referidos a tu voz e imagen; iii) Datos de firma (manuscrita y digitalizada) y datos relativos a códigos o claves de identificación; iv) Datos de circunstancias personales, familiares y sociales; v) Datos sociodemográficos; vi) Datos de empleo; vii) Datos de la actividad comercial; viii) Datos económicos y de solvencia patrimonial; ix) Datos financieros; x) Datos transaccionales; xi) Datos de seguros; xii) Datos inferidos o deducidos del análisis y tratamiento del resto de categorías de datos personales; xiii) Categorías especiales de datos; xiv) Datos biométricos (no pertenecientes a las categorías especiales de datos); xv) Datos de navegación y comportamiento online/app; y xvi) Datos de personas sobre las que existen sanciones y contramedidas financieras internacionales.

3. ¿Para qué tratamos los datos personales y bajo qué legitimación? Seguidamente, te informamos sobre los distintos tratamientos de tus datos personales de los que ASF es responsable, con especificación de las respectivas bases jurídicas que los legitiman y las finalidades de cada uno de ellos:

3.1. Tratamientos necesarios para la ejecución de tus relaciones contractuales o precontractuales con ASF. Con el objetivo de ejecutar las relaciones contractuales o precontractuales que establezcas con ASF y, por tanto, para poder prestarte los servicios y proporcionarte los productos que sean objeto de esas relaciones, llevaremos a cabo los siguientes tratamientos: i) trataremos tus datos para la

formalización, mantenimiento y cumplimiento de tus relaciones contractuales o precontractuales con ASF (lo que comprende recibir las solicitudes de información o de contratación que hayas realizado sobre nuestros productos o servicios; proceder, en su caso, al alta de la operación solicitada mediante la firma del correspondiente contrato; mantener, desarrollar y controlar tus relaciones de negocio con ASF; enviarte comunicaciones no comerciales estrictamente relacionadas con los productos y servicios que tengas contratados; previa información, grabar las conversaciones telefónicas que mantengas con nosotros; analizar y gestionar situaciones de impagos que puedan producirse; o gestionar la aplicación de bonificaciones, descuentos o cualesquiera otras condiciones promocionales, así como la entrega de premios y/u obsequios promocionales que, en su caso, estuviesen asociados o fuesen de aplicación a la relación contractual establecida con ASF); y ii) en caso de que nos solicites o mantengas con nosotros un producto que implique financiación o pago aplazado de cuotas, trataremos tus datos para el análisis de tu solvencia y capacidad de devolución de la financiación correspondiente (lo cual comprende recoger y registrar los datos y documentación necesaria para llevar a cabo dicho análisis; efectuar el análisis indicado mediante la aplicación de técnicas de "scoring" y reglas de análisis experto, tanto en el momento en que nos solicites el producto de financiación como, en caso de contratación del mismo, durante la vigencia del contrato correspondiente; y consultar datos relativos a los riesgos que, en su caso, figuren a tu nombre en la CIRBE, así como los datos relativos al incumplimiento por tu parte de obligaciones dinerarias, financieras o de crédito que figuren en sistemas comunes de información crediticia, como, por ejemplo, los ficheros ASNEF y BADEXCUG).

3.2. Tratamientos realizados para el cumplimiento de obligaciones legales. Para cumplir con las obligaciones legales que nos resulten aplicables en cada caso, podemos tratar tus datos para: i) la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo; ii) la declaración a la CIRBE de los riesgos de crédito que contraigas con ASF; y iii) la comunicación de información sobre tu residencia fiscal a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

3.3. Tratamientos realizados por interés legítimo de ASF. Tratamos tus datos personales en base a la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por ASF, y en la medida en que sobre esos intereses legítimos no prevalezcan tus propios intereses o

derechos y libertades fundamentales, para las siguientes finalidades: i) compartir tus datos con ABANCA Corporación Bancaria, S.A. (en adelante "ABANCA"), siempre que nos solicites un producto que implique financiación o pago aplazado de cuotas, para asegurarnos que el producto solicitado es adecuado a tu capacidad de endeudamiento; ii) prevenir el fraude en la contratación y durante la provisión o ejecución de nuestros productos y servicios que pudiera derivar en un perjuicio para ti, para terceros y/o para ASF; iii) elaborar, haciendo uso exclusivamente de datos procedentes de nuestras fuentes internas, perfiles comerciales (lo que nos permite analizar y predecir tus preferencias personales, situación económica, intereses, ubicación geográfica y comportamiento) y perfiles de riesgo crediticio con fines comerciales (lo que nos permite evaluar tu solvencia y capacidad crediticia para asignarte un límite máximo de financiación) para poder ofrecerte información publicitaria ajustada a dichos perfiles, sobre nuestros productos y servicios similares a los que tengas contratados; y iv) ofrecerte información publicitaria sobre productos y servicios similares a los contratados. En cualquier momento, podrás ejercer tu derecho de oposición al envío de dicha información publicitaria, así como al tratamiento de tus datos para la elaboración de los perfiles mencionados en el apartado iii), dirigiéndote al Servicio de Atención al Cliente de ASF a través de los canales referidos en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que figura en la política de privacidad accesible en nuestra página web (<https://abancaserfin.com>), dentro del apartado de "Política de privacidad Web", situado en la parte inferior de dicha página web.

3.4. Tratamientos realizados con tu consentimiento. Exclusivamente en el caso de haber solicitado y obtenido tu previo consentimiento a tal efecto, podremos realizar los siguientes tratamientos de tus datos personales:

3.4.1 Solicitar, en tu nombre, ante la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante, "TGSS") la información sobre tu actividad económica con la finalidad de dar cumplimiento a la legislación vigente sobre Prevención de Blanqueo de Capitales, que obliga a las entidades financieras a obtener de sus clientes información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma, tanto en el momento del establecimiento de las relaciones de negocio como periódicamente para su debida actualización. En el caso de que los datos que nos hayas suministrado para la concesión de la financiación no se correspondan con los obrantes en la TGSS, la ENTIDAD trasladará a la TGSS la

fuentes externas, tales como registros públicos (como, p.ej., el Registro de la Propiedad, el Registro Mercantil y el Catastro); fuentes accesibles al público (como, p.ej., listados públicos de personas asociadas a colegios profesionales, diarios y boletines oficiales, medios de comunicación social y redes sociales abiertas); las empresas del Grupo Económico de ABANCA a las que hayas autorizado que nos cedan tus datos personales para la elaboración por nuestra parte de tu perfil comercial y tu perfil de riesgo crediticio; herramientas y bases de datos de geomarketing; datos de navegación en páginas web o aplicaciones de terceros, en caso de que hayas aceptado el uso de cookies y otras tecnologías similares en los dispositivos de navegación correspondientes; así como los ficheros de solvencia patrimonial y crédito (p.ej., BADEXCUG y ASNEF) y la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE). Todo ello con el propósito de elaborar respecto de ti un perfil comercial y un perfil de riesgo crediticio con fines comerciales más completos y con más profundidad que los elaborados con fuentes internas, lo que nos permitirá personalizar de modo más certero las ofertas que te dirijamos en relación con nuestros productos y servicios.

3.4.8. Mantener el tratamiento de tus datos personales una vez finalizada nuestra relación para la gestión de una nueva solicitud.

Conservaremos tus datos personales una vez finalizada nuestra relación contigo, y por un plazo máximo de 5 años, para gestionar las nuevas solicitudes de productos o servicios que puedas formularnos.

3.4.9. Mantener el tratamiento de tus datos personales una vez finalizada nuestra relación para continuar enviándote información publicitaria ajustada a tu perfil sobre productos y servicios de ASF.

Conservaremos tus datos personales una vez finalizada nuestra relación contigo, y por un plazo máximo de 5 años, para continuar enviándote, a través de cualquier medio (correo postal, teléfono, mensajes de cualquier tipo al teléfono móvil --como SMS o mensajes push--, correo electrónico, redes sociales o nuestra app), información publicitaria ajustada a tus perfiles comercial y de riesgos (es decir, adaptada a tus intereses, necesidades, preferencias, capacidad de ahorro y capacidad crediticia) sobre productos y servicios propios de ASF.

3.4.10. Mantener el tratamiento de tus datos personales una vez finalizada nuestra relación para continuar enviándote información publicitaria ajustada a tu perfil sobre productos y

servicios de las demás empresas del Grupo Económico de ABANCA y de colaboradores.

Conservaremos tus datos personales una vez finalizada nuestra relación contigo, y por un plazo máximo de 5 años, para continuar enviándote, a través de cualquier medio (correo postal, teléfono, mensajes de cualquier tipo al teléfono móvil --como SMS o mensajes push--, correo electrónico, redes sociales o nuestra app), información ajustada a tus perfiles comercial y de riesgo crediticio (es decir, adaptada a tus intereses, necesidades, preferencias, capacidad de ahorro y capacidad crediticia) sobre productos y servicios de las demás empresas del Grupo Económico de ABANCA y de los terceros colaboradores de ASF (empresas con las que ASF mantiene acuerdos de colaboración comercial).

4. ¿Con quién compartimos tus datos? El tratamiento, para dar cumplimiento a las finalidades anteriormente detalladas en función de la base jurídica legitimadora especificada para cada finalidad, puede implicar que tus datos personales sean comunicados a terceros, tales como: i) Tesorería General de la Seguridad Social; ii) Notarios o fedatarios públicos; iii) Registros públicos; iv) A las compañías aseguradoras ABANCA Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A. y ABANCA Generales de Seguros y Reaseguros, S.A., así como al resto de compañías aseguradoras con que trabajamos; v) A las entidades que gestionan los sistemas comunes de información crediticia; vi) A los ficheros comunes de protección de identidad y prevención del fraude (p.ej. CONFIRMA); vii) A las Empresas del Grupo Económico de ABANCA y a empresas colaboradoras; viii) A proveedores de servicios; ix) A la Central de Información de Riesgos del Banco de España --CIRBE-- (ASF tiene la obligación de efectuar a la CIRBE, en los términos previstos por la legislación vigente, declaración de los datos sobre los riesgos de crédito que el Cliente contraiga con la ENTIDAD, y, en el caso de tener el Cliente la condición de empresario individual y haber contraído la titularidad de los mencionados riesgos en el ejercicio de su actividad empresarial, ASF deberá hacer constar dicha condición en la declaración referida); x) A las autoridades de supervisión nacionales y de la Unión Europea (como, por ejemplo, Banco de España, Banco Central Europeo y Autoridad Bancaria Europea); xi) Al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias ("SEPBLAC") y a las demás autoridades competentes en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; xii) A la Agencia Estatal de Administración Tributaria; xiii) A Fuerzas y

Cuerpos de Seguridad del Estado; y xiv) A Jueces y Tribunales.

En relación con los ficheros comunes de prevención del fraude, podrás consultar la información referida a las entidades participantes, al período de conservación de tus datos en dichos ficheros y a la forma de ejercitar tus derechos ante los mismos en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que figura en la política de privacidad accesible en nuestra página web (<https://abancaserfin.com>), dentro del apartado de "Política de privacidad Web", situado en la parte inferior de dicha página web.

5. ¿Cuáles son los Derechos que te asisten?

Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de tus datos personales, así como revocar tus consentimientos previamente otorgados, dirigiéndote al Servicio de Atención al Cliente de ASF a través de los canales referidos en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que figura en la política de privacidad accesible en nuestra página web (<https://abancaserfin.com>), dentro del apartado de "Política de privacidad Web", situado en la parte inferior de dicha página web.

6. ¿Dónde puedes consultar la información detallada de Protección de Datos?

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la política de privacidad accesible en nuestra página web (<https://abancaserfin.com>), dentro del apartado de "Política de privacidad Web", situado en la parte inferior de dicha página web (<https://abancaserfin.com/es/politica-de-privacidad-clientes/>). En la Política de privacidad también se detallan, respecto de cada tratamiento que ASF llevará a cabo, las concretas categorías de datos utilizados en cada uno de dichos tratamientos, y se incluye la explicación de la lógica aplicada a los perfilados que podrán realizarse sobre tus datos personales en función de la correspondiente base legitimadora.

17. El presente contrato se regirá por la normativa española.

La ENTIDAD y el titular se someten para cualesquiera controversia que se suscite en relación con este contrato a la competencia de los Juzgados y Tribunales del lugar donde se formalice el contrato, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

18. Para la resolución de cuantas reclamaciones o quejas pueda plantear el Cliente en relación con la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución de este contrato, sin perjuicio de las acciones

judiciales que le correspondan, podrá dirigir escrito al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad, con domicilio en Rúa Nueva, 1 Entreplanta (15003 – A Coruña) o al correo electrónico reclamaciones.abancaserfin@abanca.com.

El plazo máximo para la tramitación de la reclamación es de un mes contados desde la presentación. Puede consultar el procedimiento para interponer una reclamación en <https://www.abanca.com/es/legal/atencion-cliente-asf/>

Si no resolvemos internamente la reclamación a su entera satisfacción o no obtuviese respuesta en el plazo indicado, puede usted dirigirse a: Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, por escrito dirigido a: C/ Alcalá 48, 28014 Madrid (91 338 65 30) por vía electrónica en la página: <http://www.boe.es>, o ponerse en contacto con la red FIN-NET para obtener las señas del organismo equivalente en su país. Si es usted una persona física o jurídica que actúa en el marco de las relaciones de consumo en el ámbito territorial de Cataluña, podrá ponerse en contacto con la ENTIDAD, a través del siguiente número de teléfono gratuito: 900 825 995.

19. El Titular acepta la totalidad de las condiciones contenidas en el presente contrato. La ENTIDAD, siguiendo instrucciones de aquel, y una vez autorizada la operación, abonará directamente al establecimiento el importe de las compras efectuadas por el Titular.

20. El presente contrato tiene una duración indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en cualquier momento mediante notificación a la otra de acuerdo con lo dispuesto en la condición general 6ª. La denuncia del contrato no afectará a las respectivas obligaciones que hubiesen asumido las partes durante la vigencia del mismo, que deberán cumplirse en sus propios términos.

21. Las partes señalan como domicilio respectivo para la práctica de requerimientos, comunicaciones y notificaciones el que se indica en este contrato. El cambio de domicilio será válido cuando sea notificado fehacientemente y por escrito a la ENTIDAD y deberá de estar situado en España, por lo que no se tendrá en consideración ningún cambio que suponga trasladarlo a otro país. La ENTIDAD queda autorizada para efectuar las comunicaciones a través de la dirección de correo electrónico del Titular o por correo ordinario. La dirección de correo electrónico será prioritaria frente a la de correo postal, entendiéndose, en estos casos, que el Titular queda obligado a consultar su buzón con una frecuencia, al menos, semanal. Asimismo, en el supuesto de que el

Titular facilite un número de teléfono móvil, la ENTIDAD podrá realizar notificaciones a través de un SMS.

22. La ENTIDAD está sometida a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 48.

23. MANIFIESTO DEL TITULAR:

- Haber recibido la información previa a que se refiere la Ley de Crédito al Consumo, mediante la entrega de la Información Normalizada Europea.

- Haber recibido de forma individualizada, información detallada sobre las características esenciales de este producto y, en especial, de las consecuencias que se derivarían en el caso de impago, así como las explicaciones adecuadas con el fin de evaluar si el presente contrato se ajusta a mis intereses, necesidades y situación financiera; así como haber sido informado de la existencia del documento que contiene la información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas, el cual puede ser consultado en nuestra página web (<http://www.abancaserfin.com>).

- Asimismo, manifiesto que he leído y expresamente consiento el régimen sobre protección de datos que figura en el presente Contrato.

- En el caso de que sea un nuevo cliente de la ENTIDAD, manifiesto haber autorizado a ésta para que solicite la confirmación de mis datos identificativos y de titularidad a la entidad de crédito española o con sucursal en España en la que tenga abierta la cuenta que facilite a la ENTIDAD con motivo de la presente solicitud contrato y/o de la acreditación de mi identidad; asimismo, autorizo a dicha entidad de crédito española o con sucursal en España que confirme a la ENTIDAD tales datos identificativos y de titularidad según establece el Real Decreto 304/2014, sobre Prevención del Blanqueo de Capitales, para las relaciones de negocio y

operaciones no presenciales.

FÓRMULAS DEL CÁLCULO FINANCIERO UTILIZADAS EN ESTE CONTRATO

INTERESES MORATORIOS:

$$I = \frac{Cm \times d \times i}{365}$$

INTERESES DEVENGADOS EN PERÍODO DE AMORTIZACIÓN:

$$I = \frac{C \times i}{n}$$

I= Intereses

C= Capital pendiente a la fecha.

Cm= Capital, intereses, comisiones y otros gastos vencidos y no pagados

d= Días Naturales

i= Interés nominal anual en tanto por uno

n= Número de cuotas en el período año

T.A.E. Calculada conforme a lo establecido en el anexo I de la Ley 16/2011 de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.

La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diversas ofertas.

La TAE que figura en el anverso de este contrato está calculada de acuerdo a los elementos concretos (importe a financiar, número de plazos, importe plazo, comisión apertura, comisión estudio, períodos carencia, tipo de interés), que figuran en el propio anverso del contrato en el apartado Datos Financiación Compra y tomando como hipótesis que no habrá ninguna variación de estos elementos a lo largo de toda la vida de la operación.

EL/LOS TITULARES,



**ABANCA SERVICIOS FINANCIEROS
P.P.**

